



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLÁN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2023-A-MDI

Inclán, 27 de marzo del 2023.

VISTO:

El Acuerdo de Consejo N° 012-2023-CM-MDI de fecha 14 de marzo del 2023, y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección de acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Inclán en su Art. 29° dispone que la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, es el órgano responsable de ejercer las funciones de Defensa Judicial de los derechos e intereses de la Municipalidad distrital de Inclán, conforme a la Constitución Política del Estado, D.L. N° 1326 Decreto Legislativo que reestructura el sistema administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la procuraduría General del Estado y su Reglamento aprobado por decreto Supremo N 08-2019-JUS. Depende orgánica y administrativamente de la Municipalidad distrital de Inclán, funcional y normativamente del Consejo de defensa Judicial del Estado. Y en su Literal i) dispone que dentro de sus funciones está la de Conciliar a partir de la autorización del titular de la entidad;



Que, mediante Informe N°016-2023-PPM-MDI/TACNA de fecha 10 de marzo del 2023, la Procuradora Pública Municipal, señala que ha sido notificada con la Resolución N° 01 del 21/02/2023 del Expediente Judicial N° 303-2023 sobre reposición laboral, seguido por José Luis Ramos Machaca en contra de esta municipalidad, fijando fecha para audiencia única el día 18 de abril 2023 a horas 11:15 am, motivo por el cual solicita facultades para conciliar en los procesos laborales en la que la municipalidad Distrital de Inclán sea parte demandada.



Que, mediante Informe N° 025-2023-OAJ-GM-MDI de fecha 13 de marzo del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que habiendo realizado la evaluación y análisis de la documentación de autos y normativas vigente opina que es favorable otorgar facultades para conciliar a la Procuradora Pública Municipal, para que en su representación de la comuna actúe con las facultades respectivas.

Conforme al Artículo 33 numeral 8 del Decreto Legislativo N° 1326 y artículo 15 numeral 15.6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, se emite informe favorable para el otorgamiento de facultades para conciliar en los procesos laborales en los que la Municipalidad Distrital de Inclán se encuentre en calidad de demandada.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la ABOG. NELLY YOVANA CALDERON ALAY Procuradora Pública Municipal, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Inclán actúe con las facultades para conciliar en los procesos laborales en los cuales la municipalidad sea parte demandada, conforme a los fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGUESE a los Órganos Estructurales de la Municipalidad Distrital de Inclán, con las formalidades de ley, para su conocimiento y fines competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. Alcaldía
GM
OAJ
PPM
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLÁN
[Signature]
RILDO SEGUNDO CUADROS ALI
ALCALDE